

# PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

## ESCUELA DE POSGRADO



PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ

“DIAGNÓSTICO EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO EN LA MODALIDAD DE “RECEPTACIÓN” EN EL AÑO 2015 EN LA CIUDAD DE LIMA EFECTUADO POR LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ROBOS DE LA DIRINCRI LIMA”

Tesis para optar el grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública

AUTOR

Pedro Curay Zapata

ASESOR

Frank Renato Casas Julca

Lima, mayo del 2018

## RESUMEN

La presente investigación se basa en efectuar un diagnóstico del delito de receptación, en base al clima de inseguridad ciudadana que vive el país, en donde se ve afectado el patrimonio público y privado con el consecuente costo social de personas que sufren lesiones graves o muertes al ser víctimas de robos. El patrimonio obtenido ilícitamente es ofrecido en mercados negros o clandestinos, sin que se tenga una respuesta efectiva por parte del Estado para contrarrestar este ilícito penal. Todo esto a pesar que el Estado tiene una legislación que contempla y sanciona el delito de receptación. Sin embargo, no es suficiente para contrarrestarlo. Esta investigación los siguientes objetivos: 1) Identificar el proceso de investigación del delito contra el patrimonio en la modalidad de receptación a fin de mejorar las políticas públicas en relación a Seguridad Ciudadana 2) Identificar los problemas funcionales de la División de Investigación de Robos PNP (DIVINROB), en la investigación del delito de receptación para mejorar el proceso investigativo del delito de receptación y 3) Revisar la legislación aplicada al delito de receptación, para proponer políticas públicas de endurecimiento de las penas con normas legislativas que frenen la delincuencia en favor de una justa demanda social. Este estudio permitirá establecer el rol del Estado a través del eje de persecución del delito y se priorice las políticas públicas para recuperar la confianza de la ciudadanía y reducir los índices de inseguridad ciudadana.

## AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirme llegar hasta aquí con salud para lograr mis objetivos y además por su maravillosa bondad y amor.

A mis padres por su constante apoyo, sus consejos, sus valores y su constante motivación que hicieron de mí un hombre de bien.

A mi familia mi esposa Elena Mercedes mis hijos Pedro Luis, César Augusto, María Angélica, Diego y ahora mi nieta Miquela, quienes son motivo de inspiración y apoyo.

A la PUCP y mis estimados catedráticos por su gran apoyo y motivación para la culminación de mis estudios profesionales y la elaboración de esta tesis, gracias por impulsar mi formación profesional por su apoyo y solidaridad en todo momento que marcaron cada etapa de nuestro camino por las aulas universitarias.

A todos ustedes

GRACIAS

## INDICE

### **CAPITULO I**

INTRODUCCION .....	1
--------------------	---

### **CAPITULO II**

MARCO TEORICO.....	5
--------------------	---

2.1 EVOLUCIÓN DEL DELITO DE RECEPCIÓN EN EL PAÍS Y SU IMPLICANCIA EN LA SEGURIDAD CIUDADANA.....	5
---	---

2.2 EL ENFOQUE TEÓRICO SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA LUCHA DEL ESTADO CONTRA LA INSEGURIDAD CIUDADANA. ....	9
--	---

2.2.1 Las políticas públicas y su implementación.....	10
---	----

2.2.2 El Problema Público y la Capacidad Estatal .....	12
--	----

### **CAPITULO III**

DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO: IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL.....	15
--	----

3.2 Incremento de los Delitos contra el Patrimonio en el Perú .....	17
---	----

3.3 Personas detenidas por delito contra el patrimonio.....	19
---	----

### **CAPITULO IV**

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS POLICIALES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN LA MODALIDAD DE ROBO HURTO Y RECEPCIÓN, PROBLEMÁTICA E INCIDENCIA EN LA SEGURIDAD CIUDADANA .....	21
--	----

4.1 Organización política y funcional de la PNP para lucha contra el robo y receptación en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana .....	21
---	----

4.1.1 Marco Lógico Funcional.....	21
-----------------------------------	----

4.1.2 Actores que participan .....	23
------------------------------------	----

4.1.3 Indicadores de impacto.....	25
-----------------------------------	----

4.2 Lista de actores que participan en la investigación criminal .....	26
--	----

### **CAPITULO V**

PROBLEMÁTICA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ROBOS DE LA DIRINCRI PNP LIMA E INCIDENCIA EN LA SEGURIDAD CIUDADANA.....	28
--	----

5.1 La División de Investigación de Robos DIRINCRI PNP. ....	28
5.2 Funciones.....	28
5.3 Problemática en el área de personal.....	29
5.4 Problemática en el área de operaciones.....	33
5.5 Problemática en el área técnica.....	35
5.6 Problemática en el aspecto logístico.....	37
5.7 Problemática en otras unidades.....	39
<b>CAPITULO VI</b>	
CONCLUSIONES.....	43
BIBLIOGRAFÍA .....	45



## CAPÍTULO I: INTRODUCCION

La ciudadanía en el Perú vive imaginando que puede ser víctima de algún delito en cualquier momento. Desconfianza manifiesta según el último Informe del Instituto de Opinión Pública PUCP, donde el 52.8 % de ciudadanos se siente inseguro al caminar por la calle a cualquier hora del día y el 69% muestra poca o ninguna confianza hacia el Estado e institucionalidad de su administración policial.

En el Informe N° 3 de Seguridad Ciudadana del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI 2017) se advierte que el 23% de la población urbana ha sufrido algún tipo de delito no violento o sin el uso de armas de fuego, revelando su visión negativa y condición de víctima.

Mediante normas como la Constitución Política del Estado (1993), Código Penal, Nuevo Código Procesal Penal, Seguridad Ciudadana (Ley N° 27933) y la Ley Orgánica de la Policía (Decreto Legislativo 1267) como líneas de poder del Estado, no es posible observar avances significativos en la disminución de los niveles de inseguridad, además de la ausencia de políticas públicas que guíen la actuación del Estado y sus instituciones tutelares.

Entre los delitos que afectan la seguridad ciudadana, se tiene al delito de receptación, el cual afecta el patrimonio de las personas naturales y jurídicas, cuyas pertenencias (celulares, joyas, electrodomésticos, equipos productivos e informáticos, autopartes de vehículos, etc.) son comercializados en mercados clandestinos, sin una efectiva respuesta policial que frene el ilícito. La responsabilidad de hacer frente a esta situación recae en una institución del

Estado, la Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI PNP) y en particular en su ente especializado en la investigación de robos (DIVINROB PNP).

Se observa con preocupación que no existen delincuentes encarcelados por imprecisas investigaciones y procesos judiciales viciados por una impunidad que beneficia el clima delictivo; afectando la economía de empresas y personas, inclusive estas últimas han perdido la vida por salir en defensa de su patrimonio.

El presente estudio busca abordar tres temas: 1) Identificar el proceso de investigación del delito contra el patrimonio en la modalidad de receptación a fin de mejorar las políticas públicas en relación a Seguridad Ciudadana 2) Identificar los problemas funcionales de la DIVINROB PNP en la investigación del delito de receptación para mejorar el proceso investigativo del delito de receptación y 3) Revisar la legislación aplicada al delito de receptación, para proponer políticas públicas de endurecimiento de las penas con normas legislativas que frenen la delincuencia en favor de una justa demanda social.

Asimismo, se plantea como preguntas secundarias las siguientes:

- ¿Cuál ha sido la dimensión de los delitos contra el patrimonio en la modalidad de receptación en la ciudad de Lima durante el año 2015 y cuál ha sido la sensación de inseguridad ciudadana?

- ¿Qué problemas afectan la capacidad operativa de la División de Investigación de Robos (DIVINROB PNP) de Lima, específicamente la referida a la investigación de los delitos contra el patrimonio en la modalidad de receptación, en el año 2015 en la ciudad de Lima?
  
- ¿Qué problemas se generaron en la División de Investigación de Robos (DIVINROB PNP) de Lima durante la investigación del delito contra el patrimonio en la modalidad de receptación, en la ciudad de Lima durante el año 2015?

La hipótesis de la investigación se expresa de la siguiente manera: la DIVINROB PNP Lima no cuenta con una instrumentación operativa, legal y funcional para el cumplimiento de su misión. Se suma a ello que el investigador policial no ha tenido una instrucción especializada en la investigación de delitos receptivos, con una improductiva labor investigativa del delito.

En este enfoque es necesario analizar la capacidad funcional que posee la DIVINROB PNP de Lima, para optimizar operativa y funcionalmente a los policías de esta unidad, a través de políticas públicas de calidad que mejoren el combate contra este delito, mediante orientaciones e instrumentaciones que mejoren el mecanismo policial en la previsión de sus resultados.

La metodología de estudio se basó en el análisis de los registros estadísticos del INEI, de la Unidad de Estado Mayor DIRINCRI PNP y de la DIVINROB PNP, Además, se realizaron entrevistas semi-estructuradas a los operadores que participan en la investigación del delito de receptación como:

- Coronel. PNP Erick MENDEZ DELGADO Jefe de la DIVINROB PNP LIMA
- Comandante. PNP Juan CONDE CUELLAR Jefe del Departamento Nro. 03 de la DIVINROB PNP LIMA.
- Comandante. PNP Wilder Darío TUMIALAN CORDOVA Comisario de la Comisaría PNP de Monserrat Lima
- Comandante. PNP Pedro VARGAS CHILON Comisario de la Comisaria PNP de Alfonso Ugarte
- Comandante. PNP Víctor CANAHUIRI VILLA Comisario de la Comisaria PNP de Cotabambas.

La presente tesis ha seguido los lineamientos propuestos por la Escuela de Gobierno de la PUCP, empleando una metodología principalmente cualitativa que es complementada con información como cifras y estadísticas de fuentes secundarias.

Se destaca que a través del estudio se formalizó un diagnóstico operativo funcional de la DIVINROB PNP, con el objeto de optimizar su labor operativa a través de la propuesta de políticas públicas para proporcionar la instrumentación que dinamice su misión.

## CAPITULO II: MARCO TEORICO

### 2.1 EVOLUCIÓN DEL DELITO DE RECEPCIÓN EN EL PAÍS Y SU IMPLICANCIA EN LA SEGURIDAD CIUDADANA

El delito de recepción es un delito poco conocido por la sociedad; sin embargo, se viene incrementando en forma ascendente, teniendo como común denominador la venta de productos con precios muy por debajo de los ofrecidos en el mercado legal. A pesar de tener conocimiento que se trata de productos de dudosa procedencia, las personas optan por adquirir dichos productos, con la finalidad de ahorrar dinero, aun a sabiendas que pueden provenir de un delito.

Este conocimiento de las personas que compran, adquieren, guardan o mantienen en su poder estos productos los hace ser autores del delito de recepción. Este mercado oscuro simulado ha generado que los delitos contra el patrimonio, entre ellos robos, hurtos y demás delitos tengan un incremento en su accionar. Si tenemos en consideración que en este tipo de delitos el fin último es el patrimonio, el bien jurídico tutelado es el patrimonio y, de acuerdo a la gravedad del delito, los delincuentes comunes se desprenden de estos bienes ofreciéndolos a los receptadores, quienes, debido al conocimiento de lo ilícito de su procedencia, llegan a ser autores del delito de recepción.

La receptación es el delito cometido por aquellas personas que adquieren, poseen, guardan un producto o bien que a pesar de tener conocimiento de la comisión de un delito precedente, aprovechan para sí los efectos del mismo.

Se precisa que para la configuración del delito de receptación se requiere la perpetración de un delito contra el patrimonio precedente, identificándose que el receptor no participa en la comisión ni como autor ni como cómplice. En otros términos, se observa la ausencia del receptor en el delito precedente, teniendo en consideración que el receptor configura su delito al obtener, guardar, comprar el producto o patrimonio afectado como bien jurídico de las personas naturales o jurídicas.

Por otro lado, se observa que el delito de receptación tiene una cualidad importante en su configuración que es que el receptor es consciente de que el producto a obtener, comprar, guardar, proviene de la comisión de un delito precedente. Este hecho hace que la actitud de los receptadores se vuelva dolosa, porque a sabiendas de la procedencia ilícita del bien lo hace suyo a través de las diferentes formas de adquisición.

La doctrina en Derecho Penal señala que el receptor toma conocimiento de la comisión antecedente de un delito contra el patrimonio, del que proceden los efectos del bien obtenido objeto de aprovechamiento. Se precisa que no es requisito el conocimiento exacto, cabal y completo del

mismo. No implica pormenores del delito antecedente que se le atribuye, pues no se requiere un conocimiento técnico, bastando solo un estado de certeza que equivale a un conocimiento por encima de la simple sospecha o conjetura. Es decir, basta el simple conocimiento que la procedencia del bien jurídico patrimonial obtenido es ilícito.

Por otro lado, los receptadores, al obtener, comprar o custodiar un bien, ayudan o protegen a los responsables de los delitos precedentes, para que obtengan beneficios de los delitos cometidos, amparando e incrementando así el auge de los delitos contra el patrimonio ya que posibilitan a los perpetradores de los delitos precedentes sentirse amparados por los mercados negros, cuyo objetivo final es el lucro económico. Esto conduce a la magnificación de mercados que supuestamente se encuentran legalizados a través de autorizaciones o permisos municipales e inclusive con pagos tributarios, siendo éstos organismos de fachada de los receptadores.

Existen otros requisitos que observamos en la doctrina para la configuración de este delito que es posible valorar dentro de una investigación y tener en cuenta para poder establecer fehacientemente su desarrollo. Ellos se observan en la forma y circunstancias cómo se ha realizado la transacción comercial de la venta de productos de procedencia ilegal, la forma irregular cómo se lleva a cabo, el modo y la clandestinidad de adquisición del producto, la reincidencia de los receptadores como participantes directos en dicha transacción comercial y, por último, la oferta

del producto que se expende a un precio muy por debajo de su costo real dentro de un mercado regular.

El bien jurídico en los delitos contra el patrimonio es el patrimonio. No obstante, se observa que el delito de recepción tiene una repercusión distinta a los delitos como hurto y robo. El delito de receptación tiene como objetivo principal que los bienes obtenidos de procedencia ilícita sean usados o blanqueados dentro de la esfera social, comercial.

El artículo 194º del Código Penal Peruano describe el tipo Penal de Receptación de la siguiente manera:

“El que adquiere, recibe en donación o en prenda o guarda, esconde, vende o ayuda a negociar un bien de cuya procedencia delictuosa tenía conocimiento o debía presumir que provenía de un delito, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años y, con treinta a noventa días-multa...”

Los legisladores han tenido controversias en este articulado cuando señala como verbo rector GUARDAR, señalándose algunos comentarios.

La Real Academia de la Lengua sobre el término GUARDAR, expresa: “...Tener cuidado de algo, vigilarlo y defenderlo...”

Algunos autores en materia penal señalan:

Peña-Cabrera Freyre (2010), sobre el particular, indica lo siguiente: “Dice el precepto “guardar o esconder” el bien de procedencia delictuoso, por el primer verbo rector, comprenderemos todos aquellos actos destinados a colocar el bien en localización determinada, a fin de que no sea detectado, desplazarlo a un espacio físico donde no puede ser descubierto por tercero, incluido la policía...” (ibíd.). Agrega, luego, que “en la doctrina se asimila el término esconder con ocultar. La ocultación equivale a esconderlos, aunque siguen siendo de quien los entregó”... “situarlo en un lugar que sólo éste conoce...” (ibíd.).

- Bramont- Arias (1994), por su parte, expresa lo siguiente: “Guardar, equivale a recibir en depósito un bien con el fin de custodiarlo, asumiendo la obligación de devolverlo cuando lo pida el depositante...” (ibíd.)
- Salinas Sicchia (2008), sobre el particular, expresa que “se entiende por guardar, el hecho fáctico de custodiar, conservar o cuidar un bien que pertenece a un tercero, Es decir, el agente, sabiendo que el bien, proviene de un delito, lo recibe en custodia, con la finalidad de hacer que su verdadero propietario no pueda encontrarlo...” (ibíd.)
- Hugo Vizcardo (2009) profesor sanmarquino, en un reciente artículo indica lo siguiente: “Guardar el bien equivale a recibirlo en depósito, con el fin de custodiarlo hasta su devolución...” (ibíd.)

## 2.2 EL ENFOQUE TEÓRICO SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA LUCHA DEL ESTADO CONTRA LA INSEGURIDAD CIUDADANA.

### 2.2.1 Las políticas públicas y su implementación

Las políticas públicas son el flujo de decisiones y el conjunto de acciones enmarcadas en un programa que desarrolla el Estado y su institucionalidad a través de prácticas materiales y simbólicas, expresadas en normas, instituciones, programas, presupuestos, como fruto de una contienda de poderes y saberes para afrontar una problemática y su representación, y para producir unos resultados (Urrego, 2008).

Tamayo Saez (1997), define a las políticas públicas como el “conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios” (ibíd.:2); mientras que para Joan Subirats *et al* (2008), la política pública viene a ser lo siguiente:

“una serie de decisiones o de acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores, públicos y a veces no públicos cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales, con un grado de obligatoriedad variable, tendentes a modificar la conducta de grupos sociales que, se supone, originaron el problema colectivo a resolver (grupos-objetivo), en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión” (ibíd.: 36).

Los conceptos vertidos por Tamayo y Subirats, enmarcan de manera específica el concepto de política pública. Esto conduce a clarificar de una manera amplia cuál es la verdadera labor del Estado para la búsqueda de

soluciones y/o alternativas para solucionar los problemas públicos que enfrenta el Estado con la ciudadanía, teniendo en consideración los recursos y medios con que cuenta para lograr el objetivo que busca, como es el bien común de la sociedad y la comunidad

El Estado peruano, para combatir y reducir la inseguridad ciudadana, implementó una serie de políticas públicas con la participación de varios actores del sector estatal. Según Lattuada y Nogueira (2012), la función del Estado es “la elaboración de políticas públicas y, en un plano normativo, que éstas garanticen el bien común” (ibíd.: 33). En tanto, Patriau (2013) señala que “el proceso de formulación de las políticas públicas involucra una variedad de participantes, lo cual exige muestras de cooperación y confianza” (ibíd.: 105). Dentro los principales actores, se encuentra la Policía Nacional del Perú, que tiene como finalidad fundamental la lucha frontal contra las delincuencias común y organizada.

Subirats (2008) señala que “según las investigaciones sobre implementación de políticas públicas, los recursos de éstas son parcialmente sustituibles”. En efecto, con frecuencia encontramos en la realidad situaciones en las que los actores, sin disponer de una base legal clara, se ponen de acuerdo en una solución.

De las consideraciones teóricas anteriores se afirma que la implementación de políticas públicas se orienta al nexo que existe entre el

lado político y el fin que se desea alcanzar. Pero, este proceso tiende a sufrir diversas variaciones que pueden alterar el fin.

### 2.2.2 El Problema Público y la Capacidad Estatal

Para abordar los temas relacionados a los problemas públicos se señala que Gusfield (1981) “distingue claramente entre problemas sociales y problemas públicos señalando que no todos los problemas sociales se convierten necesariamente en problemas públicos, es decir, en objetos de controversia política” (ibíd.: 130)

Según este autor, los problemas públicos representan una prolongación de los problemas sociales en la medida en que, una vez que surgen en el interior de la sociedad civil, se debaten en el seno de un espacio político-administrativo emergente. En este sentido, la definición de un problema público es esencialmente política. En otras palabras, un problema se vuelve público sólo tras su inclusión en la agenda política. A ese nivel del proceso de definición, los actores públicos (por ejemplo, la administración, el gobierno, el parlamento) reconocen la necesidad de considerar una eventual solución pública en relación a cómo se ha formateado o tematizado el problema o la situación problemática (ver para los temas de políticas de género en España el trabajo de Bustelo-Lombardo, 2007).

De manera aún más concreta, Garraud (1990) “identifica tres condiciones para poder calificar un problema social como «problema público»: (1) una demanda que surge de grupos sociales determinados, (2) el desarrollo de un debate público y (3) la existencia de un conflicto entre los grupos sociales organizados y las autoridades políticas.” Ibid 130

En este sentido, se puede formular la siguiente pregunta: ¿dónde está la capacidad del Estado para resolver este problema público? o ¿qué capacidad tiene el Estado peruano para resolver este importante problema de interés público? Según Repetto (2004), se entiende por «capacidad estatal» “la aptitud de las instancias gubernamentales de plasmar, a través de políticas públicas, los máximos niveles posibles de valor social” (ibíd.: 8). Siguiendo a este mismo autor, se permite visualizar a la «capacidad estatal» como “la expresión en decisiones y acciones concretas en función de un objetivo general: el valor social” (ibíd.). Hilderbrand y Grindle (1997) también la definen como la habilidad de desempeñar tareas apropiadas con efectividad, eficiencia y sustentabilidad.

“La capacidad de quienes ejercen la capacidad estatal tratan de explorar la capacidad de las instancias de gestión estatal –expresada particularmente en el Poder Ejecutivo, pero asociada a sus vínculos con los otros poderes del Estado– para recibir, priorizar y responder las demandas expresadas como problemas públicos” (Repetto, 2004: 9).

Hasta el momento, el Estado peruano no ha tenido la capacidad de articular sus instituciones para enfrentar la problemática relacionada a la inseguridad ciudadana teniéndose en consideración el incremento de los delitos contra el patrimonio en sus modalidades de hurto y robo, tal como lo demuestran las estadísticas y los climas de inseguridad que se viven en el país. “Las instituciones constituyen un aspecto central en la construcción de la «capacidad estatal» bajo el prisma de los ciclos de políticas públicas, ya sea para identificar problemas o para diseñar y gestionar una política pública con la participación de multiplicidad de actores” (Repetto, 2004: 10).

Tampoco ha demostrado su capacidad política para interrelacionar a los poderes del Estado, otros actores nacionales e internacionales, y a la sociedad civil en busca de diseñar políticas públicas para solucionar el problema la inseguridad ciudadana. Tampoco ha demostrado su capacidad administrativa para lograr la eficacia de las organizaciones y las burocracias comprometidas en el tema. Según Repetto (2004), para poder avanzar hacia grados relevantes de «capacidad estatal», se deben aunar dos subtipos de capacidades: las administrativas y las políticas. Esto implica tomar en consideración que el Estado es más que el ente burocrático, representando también el ámbito político, en consonancia con el régimen político en la que se procesan intereses e ideologías internas y externas al entramado organizacional estatal. En ese sentido, se interpreta que la «capacidad estatal» tiene como componentes fundamentales las capacidades administrativas y políticas.

Repetto (2004) sostiene que “el camino más apropiado para enfrentar varios de los problemas y desafíos de la política social de la región, a mediano y largo plazo, es fortaleciendo la «capacidad estatal» para gobernar y administrar dicho campo de intervención pública, en cuanto a ciertos atributos ligados a cómo gestionar las políticas públicas (coordinación, flexibilidad, innovación, calidad, sostenibilidad, capacidad de evaluación, eficiencia, eficacia) y al para qué (legitimidad y equidad pertinente)” (ibid.: 33). En ese sentido, es importante que el Estado peruano reconozca sus debilidades y fortalezca sus capacidades para que afronte y solucione la problemática relacionada a la inseguridad ciudadana. Para Zevallos (2015), “estudiar las capacidades estatales requiere integrar la interacción que el Estado sostiene con el entorno, a fin de comprender qué capacidad tiene para lograr que otros actores cambien su conducta o no limiten la eficacia de sus intervenciones” (ibíd.: 4).

### CAPÍTULO III: DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO: IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL

#### 3.1 Delitos cometidos durante el periodo 2010 al 2015

La delincuencia crece cada vez más en el tiempo, se anida fácilmente en el seno social ante la pasividad del Estado y sus instituciones,

creando ansiedad y un sentimiento de desamparo en el ciudadano. El Diario La República (2017, 07 febrero) confirma este hecho signando el aumento de 1,6% de percepción de inseguridad ciudadana en relación al año 2016; porcentaje corroborado por los registros de la Dirección de Investigación Criminal PNP Lima, que precisa que del 2010 al 2015, los delitos contra el patrimonio en la modalidad de hurto y robo, son los que más se han incrementado en relación a otros, alcanzando un crecimiento del 50 % del total de delitos. Este asunto evidencia que el delito contra el patrimonio es el que más violenta a la ciudadanía (ver cuadro 1).

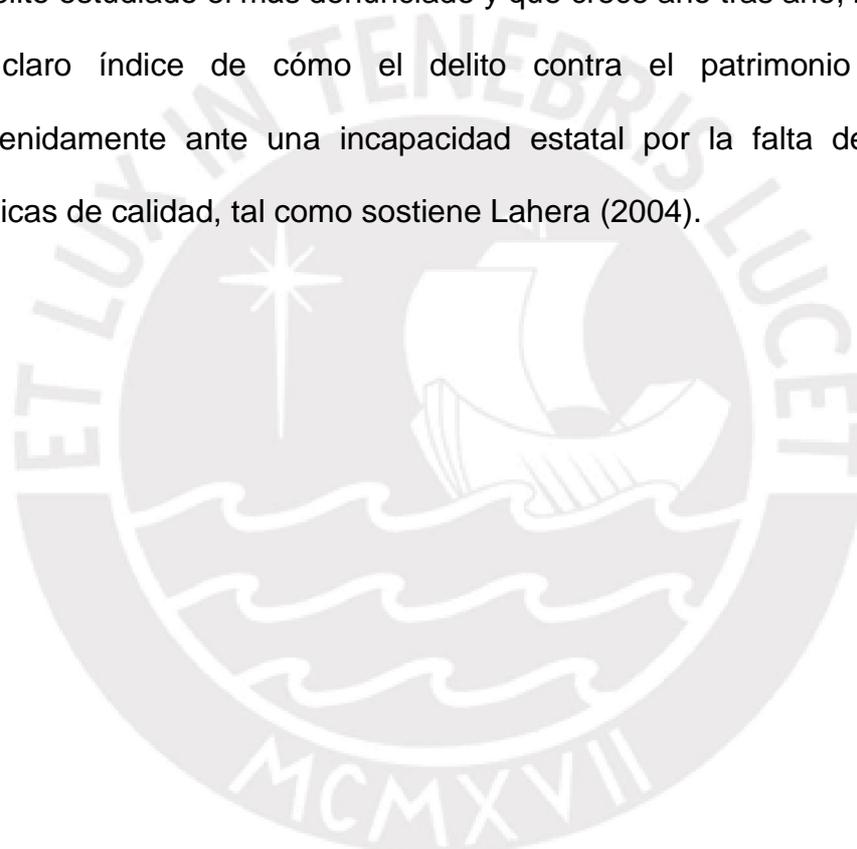
Cuadro N°1 Denuncias por DCP

TIPO DE DELITO		DENUNCIAS						
		2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
	<b>CONTRA EL PATRIMONIO</b>	<b>19843</b>	<b>21127</b>	<b>13867</b>	<b>14024</b>	<b>9903</b>	<b>10838</b>	<b>89602</b>
1	HURTO	7234	8298	3181	3133	2150	2486	<b>26482</b>
2	ROBO	4820	4897	2829	2991	2759	3071	<b>21367</b>
3	APROPIACION ILICITA	1541	1690	1597	1508	401	385	<b>7122</b>
4	ESTAFAS	3985	4125	3789	3625	2519	2511	<b>20554</b>
5	OTROS (C)	2263	2117	2471	2767	2074	2385	<b>14077</b>

Fuente: Estadística de la PNP.

### 3.2 Incremento de los Delitos contra el Patrimonio en el Perú

El cuadro 2, denominado “Delitos reportados y registrados por INEI”, en relación a las denuncias formuladas por comisión de delitos registrados en Comisarías y Unidades Especializadas en Investigación Criminal, muestra que las cifras sobre el delito contra el patrimonio en el periodo del 2011 al 2015 son las que registran el mayor incremento, siendo el delito estudiado el más denunciado y que crece año tras año, mostrando un claro índice de cómo el delito contra el patrimonio progresa sostenidamente ante una incapacidad estatal por la falta de políticas públicas de calidad, tal como sostiene Lahera (2004).



Cuadro N°2: Delitos reportados contra el Patrimonio.

Delito Genérico	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Total</b>	<b>240,438</b>	<b>271,813</b>	<b>299,474</b>	<b>326,578</b>	<b>349,323</b>
Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud	28,486	39,744	33,613	36,643	37,057
Delitos contra el honor	116	1,036	148	1,297	94
Delitos contra la familia	3,329	3,684	4,755	3,354	2,013
Delitos contra la libertad	15,812	17,848	18,459	19,379	18,730
<b>Delitos contra el Patrimonio</b>	<b>168,618</b>	<b>185,357</b>	<b>204,935</b>	<b>224,753</b>	<b>242,697</b>
Delito contra la confianza y la buena fe en los negocios	100	226	145	211	42
Delitos contra los derechos intelectuales	162	158	80	175	98
Delitos contra el orden económico	123	154	58	207	37
Delitos contra el orden financiero y monetario	926	1,119	1,284	1,402	914
Delitos tributarios	309	275	211	371	109
Delitos contra la seguridad pública	15,932	14,839	28,175	30,388	40,150
Delitos contra la ecología	544	1,028	533	763	407
Delitos contra la tranquilidad pública	451	827	650	1,306	993
Delitos contra la humanidad	72	7	47	80	96
Delitos contra el estado y la defensa nacional	8	39	27	20	11
Delitos contra los poderes del estado y el orden constitucional	7	43	2	17	10
Delito contra la voluntad popular	44	29	21	225	12
Delitos contra la administración pública	2,691	2,071	2,970	3,307	3,966
Delitos contra la fe pública	2,708	3,329	3,361	2,680	1,794
Delitos contra el patrimonio cultural	-	-	-	-	93

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Censos Nacionales de Comisarias, 2013-2014, Registro Nacional de Delitos en las Dependencias Policiales 2014, Registro Nacional de Denuncias de Delitos y Faltas 2016 y Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) 2015.

Examinado el Cuadro 3 del INEI de los delitos cometidos en los departamentos del Perú, se advierte que Lima es la ciudad con el mayor índice de delitos contra el patrimonio. Le siguen la Provincia Constitucional del Callao y los departamentos de La Libertad, Lambayeque, Arequipa, Piura e Ica; y que así también figuran en los registros de denuncias por comisión de delitos registrados en Comisarías y Unidades Especializadas en Investigación Criminal. Además, a pesar de estas cifras, las políticas públicas contra el crimen no logran disminuir esta tendencia, acostumbrando a la ciudadanía a convivir con esta violencia.

Cuadro 3. Denuncias por Delitos, según Departamentos, 2011 - 2015

Departamento	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Total</b>	<b>240,438</b>	<b>271,813</b>	<b>299,474</b>	<b>326,578</b>	<b>349,323</b>
Amazonas	3,309	4,037	4,806	3,178	2,395
Ancash	6,325	7,097	7,618	8,783	9,862
Apurímac	1,855	2,412	2,993	2,533	1,601
Arequipa	12,762	13,556	14,167	16,576	18,017
Ayacucho	3,299	3,625	3,989	4,786	4,395
Cajamarca	3,775	5,223	6,820	6,100	5,847
Prov. Const. del Callao	12,749	13,233	14,631	15,765	19,328
Cusco	7,145	8,542	9,830	14,328	9,271
Huancavelica	879	962	1,045	1,917	1,223
Huanuco	1,931	2,601	3,157	3,275	3,126
Ica	6,308	7,835	9,288	10,107	10,869
Junín	7,123	8,337	9,433	8,791	7,632
La libertad	9,221	13,413	13,504	18,712	15,628
Lambayeque	10,300	11,356	12,260	13,740	15,757
Lima	126,494	135,777	147,119	151,256	180,409
Loreto	2,711	2,825	3,240	3,054	2,670
Madre de Dios	814	1,549	2,256	2,118	1,427
Moquegua	2,231	1,568	1,791	1,804	1,713
Pasco	999	1,183	1,314	1,987	1,054
Piura	7,328	11,511	12,178	16,200	16,099
Puno	1,756	2,099	2,445	4,114	3,314
San Martín	4,630	4,730	4,665	5,597	5,545
Tacna	1,921	3,391	3,850	3,892	2,975
Tumbes	2,338	2,935	3,437	3,883	3,163
Ucayali	2,235	2,016	3,638	4,082	6,003

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Censos Nacionales de Comisarias, 2013-2014, Registro Nacional de Delitos en las Dependencias Policiales 2014, Registro Nacional de Denuncias de Delitos y Faltas 2016 y Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) 2015.

### 3.3 Personas detenidas por delito contra el patrimonio

En el cuadro 4, “Registro de personas detenidas por tipo de delito del INEI”, se aprecia que el delito de mayor incidencia es el delito contra el patrimonio en la modalidad de robo y hurto. Este aspecto reafirma los datos anteriores, motivando la desconfianza ciudadana por la inacción pública del Estado al no desarrollar programas a través de normas institucionales como sostiene Urrego y Hernán (2010).

Cuadro N°4: Personas detenidas por delito, según tipo de delito, 2008 - 2015

Tipo de infracción	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Total</b>	<b>60 053</b>	<b>66 331</b>	<b>75 412</b>	<b>74 597</b>	<b>92 868</b>	<b>91 698</b>	<b>95 265</b>	<b>96 698</b>
<b>Contra la vida, el cuerpo y la salud</b>	<b>5 355</b>	<b>5 617</b>	<b>5 664</b>	<b>5 247</b>	<b>6 361</b>	<b>6 857</b>	<b>5 488</b>	<b>5 943</b>
Homicidio	1 162	1 168	823	862	1 047	1 052	1 029	1 168
Aborto	267	110	67	109	52	38	56	76
Lesiones	3 834	4 275	4 701	4 178	4 903	5 427	3 848	3 991
Otros 1/	92	64	73	98	359	340	555	708
<b>Contra la familia y la persona</b>	<b>1 877</b>	<b>2 058</b>	<b>2 967</b>	<b>1 682</b>	<b>2 069</b>	<b>2 376</b>	<b>1 838</b>	<b>1 980</b>
Atentado contra la Patria Potestad	115	120	143	97	103	184	268	275
Omisión de asistencia familiar	1 549	1 873	2 765	1 454	1 781	1 931	1 213	1 218
Matrimonio ilegal	20	34	17	111	132	79	147	285
Contra el estado civil	193	31	42	20	53	182	210	202
<b>Contra la libertad</b>	<b>5 038</b>	<b>4 508</b>	<b>3 472</b>	<b>3 652</b>	<b>4 246</b>	<b>3 869</b>	<b>4 345</b>	<b>4 659</b>
Violación a la libertad personal	491	578	462	448	491	509	574	530
Violación a la intimidad	97	52	22	23	29	25	25	29
Violación de domicilio	131	189	278	144	142	142	174	254
Violación a la libertad sexual	3 434	3 073	2 250	2 355	2 674	2 403	2 293	3 390
Proxenetismo	342	144	94	143	185	74	161	204
Ofensa al pudor público	257	303	151	69	70	43	78	69
Otros 2/	286	169	215	470	655	673	1 040	183
<b>Contra el patrimonio</b>	<b>24 695</b>	<b>29 133</b>	<b>29 942</b>	<b>29 187</b>	<b>30 804</b>	<b>30 622</b>	<b>29 373</b>	<b>29 148</b>
Hurto	9 665	10 475	10 350	10 878	12 136	11 826	12 207	12 570
Robo	12 517	16 329	16 143	15 227	15 857	15 926	13 449	12 817
Apropiación ilícita	353	297	375	280	186	218	227	110
Estafas y otras defraudaciones	775	707	735	776	600	117	102	587
Abigeato	518	503	783	590	299	509	574	319
Fraude en la Administración	17	31	43	19	18	17	17	14
Daños simples y agravados	148	145	209	103	178	8	-	162
Delitos Informáticos	-	-	-	-	7	201	181	29
Otros 3/	702	646	1 304	1 314	1 523	1 800	2 616	2 540
<b>Contra el orden económico</b>	<b>188</b>	<b>145</b>	<b>81</b>	<b>57</b>	<b>54</b>	<b>25</b>	<b>30</b>	<b>46</b>
Acaparamiento, especulación y adulteración	89	46	25	8	5	3	4	6
Negociación de bienes destinados a donac.	-	-	-	-	-	1	-	4
Función ilegal de casinos de juego	-	-	-	-	1	-	4	4
Lucro indebido en importaciones	-	-	-	-	2	3	-	-
Otros 4/	99	99	56	49	46	18	22	32
<b>Contra el orden financiero</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>267</b>	<b>368</b>	<b>323</b>	<b>311</b>	<b>386</b>
Delito financiero	-	-	-	22	22	18	26	30
Delito monetario	-	-	-	245	346	305	285	356
<b>Contra el delito tributario</b>	<b>215</b>	<b>131</b>	<b>116</b>	<b>123</b>	<b>210</b>	<b>158</b>	<b>198</b>	<b>240</b>
Contrabando	186	121	85	102	169	130	143	154
Elaboración clandestina de productos	-	-	-	21	41	28	55	86
Otros	29	10	31	-	-	-	-	-
<b>Contra la fe pública</b>	<b>574</b>	<b>525</b>	<b>676</b>	<b>699</b>	<b>1 142</b>	<b>1 089</b>	<b>952</b>	<b>729</b>
Falsificación de documentos en general	442	376	482	480	877	924	711	575
Falsificación/sellos, timbres-marcas oficina	-	-	-	23	64	13	16	13
Otros 5/	132	149	194	196	201	152	225	141
<b>Contra la seguridad pública</b>	<b>13 393</b>	<b>13 452</b>	<b>18 403</b>	<b>21 409</b>	<b>32 561</b>	<b>33 792</b>	<b>38 935</b>	<b>40 140</b>
Peligro común	-	-	-	7 727	15 802	21 123	25 083	25 192
Tráfico ilícito de droga	2 372	2 504	3 557	3 338	3 120	2 542	2 623	2 951
Microcomercialización de droga	7 030	6 808	6 625	6 824	9 803	6 652	7 743	8 690
Tenencia ilegal de armas	-	-	-	1 972	1 921	1 976	2 384	2 158
Otros 6/	3 991	4 140	8 221	1 548	1 915	1 499	1 102	1 149
<b>Contra la tranquilidad pública</b>	<b>955</b>	<b>1 201</b>	<b>1 014</b>	<b>646</b>	<b>1 048</b>	<b>529</b>	<b>796</b>	<b>493</b>

Fuente: Ministerio del Interior – MININTER – Dirección de Gestión en Tecnología de la Información y Comunicaciones

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS POLICIALES EN LA  
INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN LA  
MODALIDAD DE ROBO HURTO Y RECEPCIÓN, PROBLEMÁTICA E  
INCIDENCIA EN LA SEGURIDAD CIUDADANA

4.1 Organización política y funcional de la PNP para lucha contra el robo y receptación en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

4.1.1 Marco Lógico Funcional

El Decreto Supremo número 012-2013-IN, promulgado el 28 de julio de 2013, aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, cuyo enfoque integral precisa que “de la experiencia internacional se puede apreciar que son cinco los elementos que los países deben considerar en la implementación de sus políticas de seguridad ciudadana...”, siendo uno de ellos y el de mayor énfasis: el desarrollo de actividades preventivas.

Además, el referido plan, señala que el enfoque de funcionamiento debe ser integral, debido a que “es un fenómeno complejo, multidimensional y multicausal, en el que intervienen un conjunto de actores públicos y privados, la sociedad civil organizada y ciudadanos. De ahí que, para resolver este problema, se requiere la implementación de una política pública de construcción social” (Muller y Surel, 1998) de carácter integral y sistémico con un horizonte de corto, mediano y largo plazo, y, como sostienen Lattuada y Nogueira (2012), garanticen el bien común de la ciudadanía y sus empresas públicas y privadas.

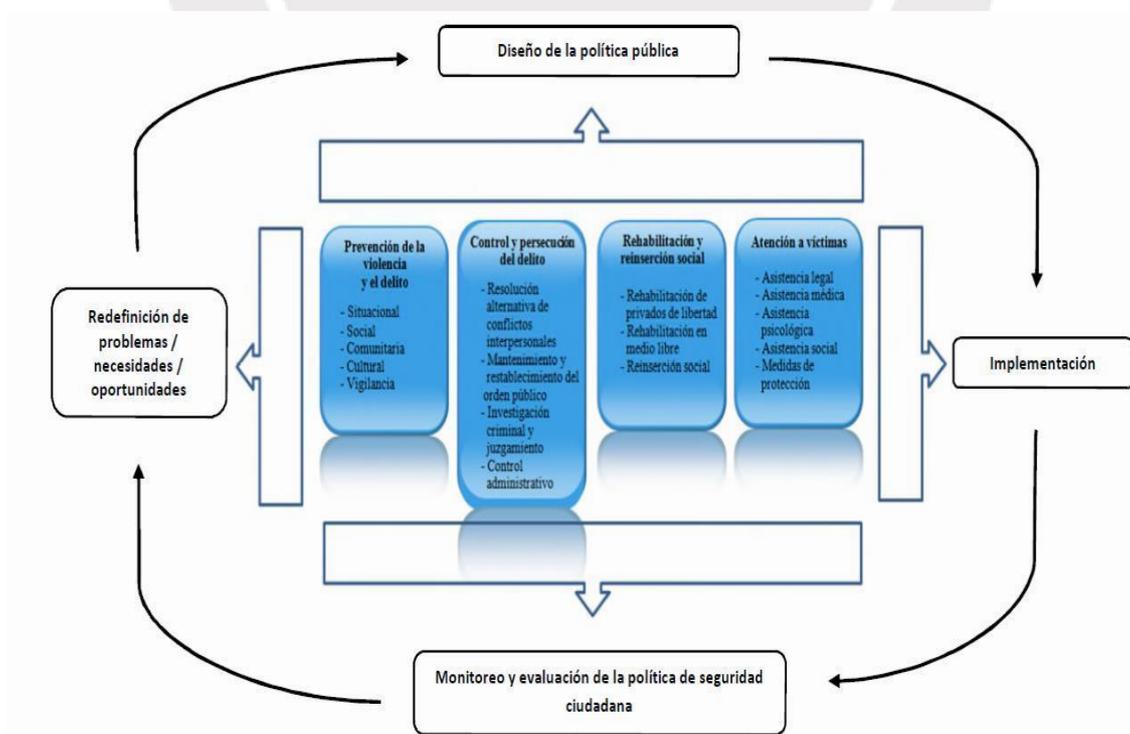
Entonces “*la política pública de seguridad ciudadana debe poseer ciertas características: (i) integral, a efectos de abarcar sistemáticamente los derechos humanos en su conjunto; (ii) intersectorial e intergubernamental, para comprometer la*

*participación de los diferentes actores estatales en los distintos niveles de gobierno; (iii) participativa, por la intervención permanente de la población involucrada y por favorecer la democratización de la sociedad; y (iv) universal, debido a su cobertura general, sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo” (MININTER, 2012)*

En efecto, para operativizar las políticas públicas de seguridad ciudadana, el Plan de Seguridad Ciudadana exige “la aplicación sistemática de procedimientos para valorar el diseño y la implementación de programas de intervención, a través del cumplimiento de los objetivos y resultados alcanzados, con el fin de valorar y perfeccionar las políticas y los programas públicos”.

En ese sentido, el gráfico sintetiza la provisión de servicios de seguridad ciudadana en el marco de la política pública.

**Gráfico 1:** Plan de Acción de la Política Pública de Seguridad Ciudadana



**Fuente:** Seguridad Ciudadana como Política de Estado - Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. - Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 – 2018

#### 4.1.2 Actores que participan

El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana plantea la existencia de cuatro procesos dentro de la implementación de la política pública de seguridad ciudadana: 1) Prevención de la violencia y el delito, 2) Control y persecución del delito 3) Rehabilitación y reinserción social y 4) Atención a víctimas.

En la implementación del Plan Nacional, intervienen diferentes actores de la sociedad civil y sectores del gobierno. El gráfico 3 detalla éstos según los procesos. A la Policía Nacional le corresponde el proceso de prevención de la violencia y el delito y el control y persecución del delito, tema central para entender el delito de receptación y sus particularidades.

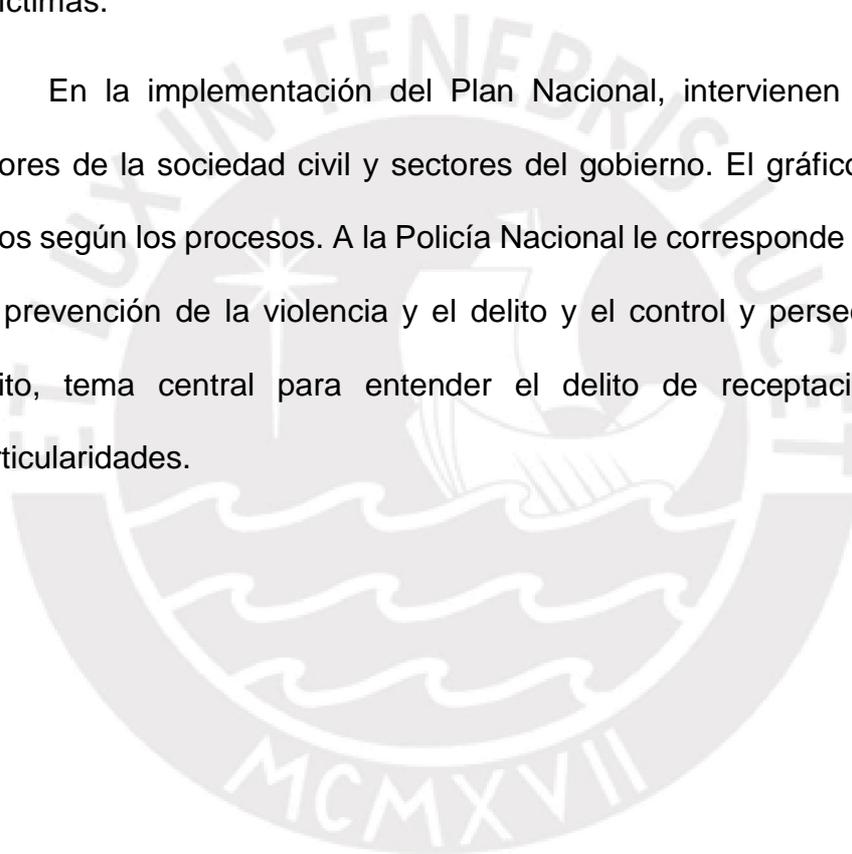
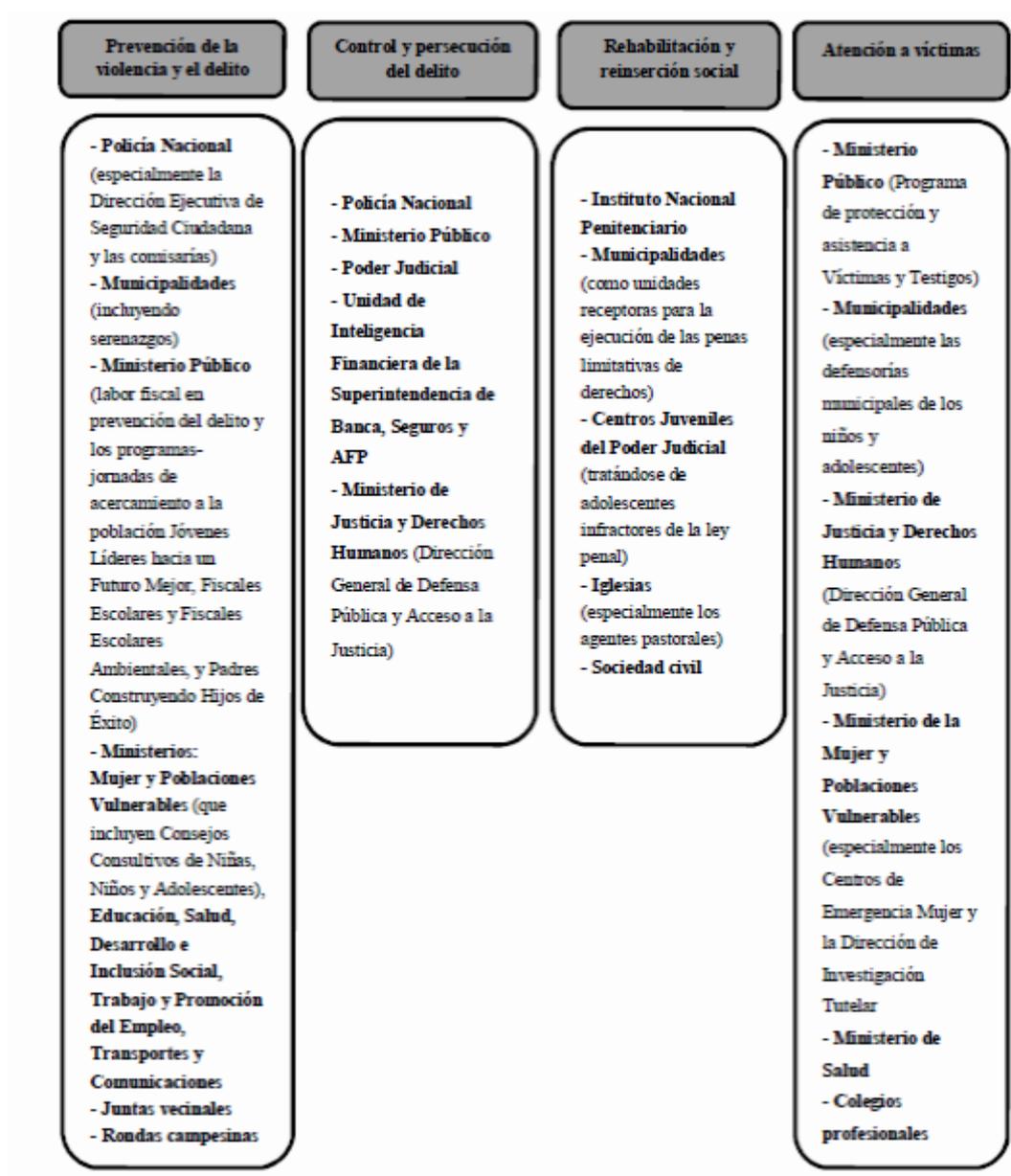


Gráfico 2: Actores involucrados en el Plan Nacional de Seguridad ciudadana.



Fuente: Plan Nacional de Seguridad Ciudadana

## 4.1.3 Indicadores de impacto.

El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana tal como señala el Cuadro 5, muestra los indicadores de logro siguientes:

Cuadro N°5: Indicadores de impacto de Seguridad Ciudadana

<b>Indicador de desempeño</b>	<b>Línea de Base</b>	<b>Meta del indicador</b>	<b>Medios de verificación</b>
Porcentaje de victimización personal	36.6% (2012)	Reducir a 25% la victimización personal al 2018	ENAPRES - INEI
Porcentaje de personas privadas de su libertad re ingresantes a los penales	30.5% (2012)	Reducir a 25% las personas privadas de su libertad re ingresantes a penales al 2018.	Estadísticas del INPE
Porcentaje de mujeres víctimas de violencia por su esposo o compañero el último año	13.6% (2011)	Reducir al 10% las mujeres víctimas de violencia por su esposo o compañero al 2018	ENARES
Prevalencia al año del consumo de drogas ilegales (marihuana, cocaína, PBC, inhalantes, éxtasis)	1.5% (2010)	Reducir a 1.0% la prevalencia al año de consumo de drogas ilegales	Encuesta Nacional DEVIDA

**Fuente:** Plan Nacional de Seguridad Ciudadana

#### 4.2 Lista de actores que participan en la investigación criminal

En el tema de investigación de los delitos contra el patrimonio en la modalidad de receptación existen tres actores dentro del eje de persecución del delito que a continuación se detalla:

La PNP a través de las Unidades de Investigación Criminal, como la DIRINCRI PNP, División de Investigación de Robos (DIVINROB), Divisiones de Investigación Criminal (DIVINCRIS) y las Secciones de Investigación Criminal en las Comisarías (SEINCRI). Éstas están facultadas constitucionalmente (Art 166°) para “garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Previene, investiga y combate la delincuencia”

La Ley de la PNP (Decreto Legislativo N° 1267), señala dentro de sus funciones las siguientes:

- Intervenir en toda circunstancia, cuando el ejercicio de la función policial así lo requiera, por considerarse permanentemente en servicio.
- Obtener, custodiar, asegurar y procesar indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la investigación policial, poniéndolos oportunamente a disposición de la autoridad competente.
- Realizar registros de personas e inspecciones de domicilios, instalaciones y vehículos, naves, aeronaves y objetos, de acuerdo a la Constitución y la ley.

- Intervenir, citar y detener a las personas de conformidad con la Constitución y la ley.

El Ministerio Público, mediante las Fiscalías Supranacionales de Crimen Organizado, las Fiscalías Provinciales Penales y el Pool de Fiscales, según la Constitución Política del Estado (Art° 159°) le corresponde “conducir desde su inicio la investigación del delito. Con tal objeto la PNP está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función”.

El Nuevo Código Procesal Penal en su Título Preliminar, Art. IV: TITULAR DE LA ACCIÓN PENAL. señala que:

- “El Ministerio Público es el titular del ejercicio público de la acción penal y el deber de la carga de la prueba”
- “Conducción de la investigación desde su inicio”
- “Actuar con objetividad, indagando los hechos”
- “Conduce y controla jurídicamente los actos de investigación PNP”

Por último, participa en la persecución de este delito el Poder Judicial a través de los Juzgados Penales. La administración de justicia según la Carta Constitucional (Art. 38°). tiene la potestad de administrar justicia, es decir juzgar y sentenciar.

CAPÍTULO V: PROBLEMÁTICA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE  
ROBOS DE LA DIRINCRI PNP LIMA E INCIDENCIA EN LA SEGURIDAD  
CIUDADANA.

5.1 La División de Investigación de Robos DIRINCRI PNP.

La Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI PNP) es la unidad orgánica de carácter técnico, operativo, especializado y responsable de prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos contra el patrimonio en sus diversas modalidades, con participación del representante del Ministerio Público, obteniendo indicios, evidencias y pruebas, para lograr identificar, ubicar y capturar a los autores y ponerlos a disposición de la autoridad competente; así como también, realizar investigaciones dentro la demarcación territorial de Lima Metropolitana, el Callao o a nivel nacional si fuera necesario y cuando lo requieran las Regiones Policiales o autoridades competentes, con autorización expresa del Director Nacional de Investigación Criminal.

5.2 Funciones

La DIRINCRI PNP investiga y denuncia la comisión de los delitos contra el patrimonio (robos, robos agravados y hurtos agravados) a entidades bancarias, financieras, comerciales, establecimientos comerciales, almacenes y personas jurídicas; a personas naturales; a domicilios y bienes culturales; a vehículos, empresas de transporte y conductores de vehículos de carga; identificando, ubicando y capturando a los autores, cómplices y receptadores, poniéndolos a disposición de la autoridad competente.

La DIRINCRI PNP tiene una estructura funcional conformada por cinco departamentos de investigación de robos en sus diferentes modalidades, con cuatro equipos operativos, el Departamento de Análisis y Procesamiento, Secretaria y Oficina de Administración. En la actualidad cada equipo operativo se encuentra conformado por un promedio entre cuatro a seis efectivos policiales, comandados por oficiales superiores y oficiales subalternos; siendo lo ideal contar con un oficial superior un oficial subalterno y ocho sub-oficiales con su respectivo chofer policía por equipo.

### 5.3 Problemática en el área de personal

La División de Investigación de Robos (DIVINROB PNP) de la DIRINCRI PNP Lima, según el cuadro 6, tiene un déficit de oficiales policías en el del grado de mayor a alférez. Los oficiales que actualmente laboran no poseen las competencias que exige la función de investigación criminal. Igual limitación ocurre en la plana menor, donde el personal de suboficiales policías asignados a la DIVINROB PNP en setiembre de 2016 no posee las habilidades y destrezas que exige la especialidad de investigación criminal.

Cuadro N° 06: Cuadro de asignación policial

GRADO		EXISTENTE	OPTIMO	REQUERIDO
Crnl.	PNP	01	01	---
Cmdte.	PNP	06	06	---
May.	PNP	08	25	17
Cap.	PNP	04	20	16
Tnte.	PNP	05	15	10

Alfz. PNP	03	15	12
SS. PNP	67	80	13
SB. PNP	23	30	07
ST1. PNP	20	30	10
ST2. PNP	08	25	17
ST3. PNP	08	20	12
S1. PNP	23	30	07
S2. PNP	38	50	12
S3. PNP	53	60	07
S.s Choferes	00	12	12
Esp. Estadístico	00	02	02
Esp. Artificieros	00	02	02
Téc. En Sistemas	00	02	02
Conserv. Amb.	00	02	02
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>427</b>	<b>160</b>

Fuente: Área de Personal de la DIVINROB 2016

Observando el cuadro anterior se explica el porqué del crecimiento de la actividad delictiva contra el patrimonio – modalidad receptación. La Función está en la capacidad operativa de frenar la ola delictiva, y la DIVINROB no posee los recursos humanos necesarios. Se suma a ello la irregular asignación de puestos, la ausencia de una capacitación y especialización de sus cuadros de investigadores. Por lo expuesto, urge tomar decisiones políticas en principios operativos estructurales como lo sostiene Van Meter y Van Horn (1975), a fin de activar los recursos y capacidades organizacionales de la DIVINROB PNP.

Existen otras implicancias propias de la gestión policial como que los sub oficiales superiores y sub oficiales brigadieres PNP tienen más de 20 años de servicios y próximamente pasaran al retiro, situación que afectaría la capacidad operativa de la unidad.

Según información del área de recursos humanos de la DIVINCRI PNP, ver cuadro 7, en el año 2015 solo 12 policías (6% del total de la DIVINROB PNP) han recibido capacitación. Otro grupo de 120 policías en situación de desactualizados (59% del total de efectivos) se han capacitado hace 10 años. 46 efectivos que representan el 35% del total de los efectivos de la DIVINROB PNP no han realizado curso alguno vinculado al quehacer funcional.

Cuadro N°7 Capacitación Policial en los años 2015 – 2016

<b>TOTAL EFECTIVOS AÑO 2015</b>	<b>205</b>	<b>100%</b>
REALIZARON CURSOS EN EL 2015	<b>12</b>	<b>6%</b>
REALIZARON CURSOS DURANTE LOS ULTIMOS 10 AÑOS	<b>120</b>	<b>59%</b>
NO REALIZARON CURSOS DURANTE LOS ULTIMOS 10 AÑOS	<b>73</b>	<b>35%</b>

**Fuente:** Área de Personal de la DIVINROB 2016

En el 2016, ver cuadro 8, solo 26 policías del total hicieron curso de capacitación. Esta cifra representa el 13% del total del personal. No cabe duda que esta situación es una debilidad estratégica para una

unidad especializada en la investigación de delitos contra el patrimonio – modalidad receptación y que por sí misma explica los motivos por los cuales sube el número de víctimas.

Cuadro N°8 Capacitación Policial en los años 2015 - 2016

<b>TOTAL EFECTIVOS AÑO 2016</b>	<b>207</b>	<b>100%</b>
REALIZARON CURSOS EN EL 2016	<b>26</b>	<b>13%</b>
REALIZARON CURSOS DURANTE LOS ULTIMOS 10 AÑOS	<b>135</b>	<b>65%</b>
NO REALIZARON CURSOS DURANTE LOS ULTIMOS 10 AÑOS	<b>46</b>	<b>22%</b>

Fuente: Área de Personal de la DIVINROB 2016

Cabe agregar al asunto tratado líneas arriba que se ha tomado en consideración entrevistas realizadas a los principales funcionarios policiales asignados a la persecución del delito contra el patrimonio, quienes coinciden en percibir el incremento de los delitos contra el patrimonio en sus jurisdicciones y que cuentan con personal exiguo para la investigación de delitos. A continuación, se citan sus opiniones:

“Existe, actualmente, un déficit de efectivos policiales que se afronta, las diligencias investigadoras se circunscriben. El personal policial encargado de investigaciones no se abastece para avocarse a investigar de manera adecuada las denuncias que interponen los ciudadanos por delitos contra el patrimonio.”  
**(Comisaría Montserrat)**

“El personal asignado a esta división, ha venido realizando acciones de inteligencia y vigilancia en los centros de expendio conocido como mercado negro, donde usualmente se adquiere y comercializa objetos de dudosa procedencia, con la finalidad de dar con la identificación y ubicación de los sujetos que se estarían dedicando a dicha modalidad delictiva.” **(Comisaría Alfonso Ugarte)**

“Contamos con pocos efectivos antiguos que conocen el trabajo de investigación, la mayoría son policías jóvenes que empíricamente van tomando experiencia de la investigación de los delitos de receptación, los mismos que son poco comunes dentro de la zona de responsabilidad” **(Comisaría Cotabambas)**.

La falta de personal policial para la persecución de la modalidad receptación, ocasiona que no se dé abasto para intervenir por ejemplo el centro comercial Las Malvinas (Mercado negro de receptación de bienes robados para su venta), que cuenta con 1200 stand, de las cuales un aproximado de 80% se dedican a la venta de teléfonos móviles robados y/o averiados, o la reparación colocando componentes de celulares robados. Igual que este centro comercial existen otros tantos en los barrios marginales de Lima Metropolitana donde la afluencia es diaria durante todos los días de la semana.

Se suma a esta situación los robos de vehículos y la venta de sus autopartes en lugares de Lima conocidos como San Jacinto en el distrito del Agustino o el 50 en San Martín de Porres para el cual como lo sostiene Hilderbrand y Grindle (1997), y como lo afirma Weiss (1998), el Estado debe adoptar tareas apropiadas que con efectividad, eficiencia y sustentabilidad erradiquen la comercialización de bienes robados en mercados negros.

#### 5.4 Problemática en el área de operaciones

Las intervenciones policiales que ejecutan los equipos operativos en cumplimiento de los planes de operaciones dispuestos por el comando institucional y/o acciones de inteligencia, se ejecutan sin la presencia de

los representantes del Ministerio Público (Fiscales), en razón que éstos solo están disponibles para hechos flagrantes y mediáticos.

Por otro lado, se advierte el limitado número de fiscales y defensores públicos adscritos u asignados respectivamente a la DIRINCRI PNP y sus subunidades. Las insuficiencias de estos operadores de justicia resultan exiguas para cubrir la recargada labor operativa que desarrolla la División de Investigación de Robos de la DIRINCRI PNP Lima, tal como lo muestra la siguiente cita:

“No se ha tenido el apoyo de los fiscales del Ministerio Público, no se ha podido verificar la instancia judicial, ya que en ella solo participa el fiscal acusador y no la policía, que solo se limita a realizar la investigación preliminar en coordinación con el fiscal”  
**(Comisaria Alfonso Ugarte)**

En relación con este último, se suma el inconveniente adicional, de que cuando apoyan estos funcionarios solo lo hacen en horas de oficina y de lunes a viernes, más no los días festivos o fines de semana, donde se incrementa el número de ilícitos materia del estudio, particularmente en la noche.

Esta problemática también se ve reflejada en las Comisarias de Monserrat, Alfonso Ugarte y Cotabambas tal y como lo refirieron los respectivos comisarios en sus entrevistas. Por lo tanto, se requiere racionalizar los recursos y capacidades del Estado, para brindar salud

social, como lo precisa Migdal (1988).

La recepción de los resultados de los exámenes y/o pericias solicitados, a la Dirección de Criminalística PNP, por lo general, llegan tarde y su extemporaneidad imposibilita que la investigación concluya en el plazo de 24 horas, facilitando la libertad de los intervenidos por falta de pruebas y favoreciendo la impunidad, en desprestigio de los operadores de justicia.

“Los representantes del Ministerio Público en lo penal no participan en dichos operativos, aduciendo que lo debe realizar la fiscalía de prevención del delito, la cual a mi entender no tendría competencia por cuanto los productos a encontrarse ya tienen un delito base.”  
**(Comisaría Cotabambas).**

#### 5.5 Problemática en el área técnica

Durante las entrevistas, se advirtió el exiguo número de policías además de la restringida capacitación y especialización para combatir el delito contra el patrimonio en la modalidad de receptación, conforme a las opiniones siguientes:

“El personal policial participa en programas de capacitación muy esporádicamente, pero en lo que va del año no han participado en cursos de especialización que ofrece la institución.”  
**(Comisaría de Cotabambas)**

“La falta de personal capacitado para la investigación en este tipo de delitos, es el problema principal.” **(Comisaría de Alfonso Ugarte)**

La capacitación de la policía en el tema se realiza en las propias unidades policiales, a iniciativa propia y través de una transmisión de conocimientos a modo empírico. No existe un plan de estudios, ni los recursos (instructores, aulas, instrumentación, etc.) para su desarrollo. Esta restricción induce a errores procedimentales y de táctica policial, frente a un delito que muda de estrategias, que moderniza los mercados negros donde se blanquea lo robado a las víctimas, a la luz del conocimiento estatal. Es prudente que la capacidad del Estado esté al servicio de las necesidades de la vida cotidiana como lo afirma Bertranou (2013)

“Contamos con pocos efectivos antiguos que conocen el trabajo de investigación, la mayoría son policías jóvenes que empíricamente van tomando experiencia de la investigación de los delitos de receptación, los mismos que son poco comunes dentro de la zona de responsabilidad” **(Comisaría de Alfonso Ugarte)**

Existe desconocimiento del contenido de la Directiva DG-PNP-24-22-2010-DIRINCRI-EM-B que norma el Sistema de Investigación Criminal, por parte de los policías de las comisarías y unidades de Investigación criminal (DEPINCRI) que canalizan, a través de la mesa de partes de la DIRINCRI, la transcripción de denuncias por la comisión de delitos contra el patrimonio cuyo monto es menor a las 20 UIT; salvo aquellas criminalizadas por el periodismo (mediáticas) que causan la atención social, las mismas que con guías de destino son derivadas a la DIVINROB PNP. Estos hechos generan distracción en los equipos operativos que generalmente orientan su accionar a hechos de

trascendencia.

Otro factor que suma dificultades al accionar de la policía de persecución del delito de receptación es la falta de comunicación y coordinación oportuna de las unidades al intervenir a bandas organizadas. Éstas no ponen a disposición de la DIVINROB PNP los actuados y detenidos de forma oportuna, frustrándose así el proceso investigativo por falta de coordinación.

#### 5.6 Problemática en el aspecto logístico

La DIVINROB PNP debe contar con vehículos especialmente equipados (automóviles, camionetas y motocicletas) para la lucha anti criminal y sistema de radio comunicación duradero y compacto, para operar en clave y en frecuencias múltiples y así satisfacer las necesidades de la labor policial. En la actualidad los policías ponen a disposición de sus operativos su telefonía móvil con las limitaciones de saldo de llamadas, calidad de la señal, etc. Esta limitación desmotiva al policía y afecta la productividad policial; así expresado:

**“La falta de medios equipos, muchas veces el personal trabaja con su móvil personal gastando sus créditos” (Comisaría de Cotabambas)**

Además de poner al servicio de un operativo su propio medio de comunicación (teléfono celular), lo cual afecta la economía del policía, existe el peligro de perder la vida o quedar parcialmente inutilizado para

el servicio, al ser víctima de la venganza criminal que poseen rastreadores telefónicos para obtener su identidad y conocer su ubicación en cualquier lugar por medio de rastreadores GPS y el IMEI telefónico; como así expresa:

“(....) estamos expuestos para el control de identidad y control de IMEI de los celulares móviles personales que contamos.”  
**(Comisaría Cotabambas)**

Asimismo, resulta necesaria la renovación del armamento de largo y corto alcance, municiones, chalecos antibalas, equipos de cómputo de alta gama, cámaras fotográficas, filmadoras, grabadoras portátiles, linternas, binoculares, etc.; que permita al personal DIVINROB PNP lograr éxito funcional. El cuadro 9 precisa las necesidades logísticas:

Cuadro N° 9: Requerimientos de medio de comunicación

ITEM	PRODUCTO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1	RADIO BASE	MOTOROLA		1
2	RADIOS PORTATILES	MOTOROLA		50
3	CAMARAS FOTOGRAFICAS	SONY		5
4	FIILMADORAS	SONY		5

**Fuente:** Área de Logística de la DIVINROB 2016

Por otro lado, existe una evidente carencia de vehículos que permita llevar a plenitud las funciones policiales de prevención del delito. Como señalo el Jefe de la DIVINROB: “hay falta de unidades móviles, para traslado y acciones de prevención de este tipo de delitos”

El cuadro 10 ilustra el número de vehículos que posee y los que requieren la DIVINROB PNP Lima para la prevención del delito de receptación:

Cuadro N° 10: Vehículos actuales y necesarios de la DIVINROB PNP

VEHICULOS ACTUALES			VEHICULOS REQUERIDOS		
N°	Producto	Cantidad	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1	AUTOMOVILES	4	TOYOTA	4X4	5
2	CAMIONETAS	4	TOTOYA	COROLLA	5
3	MOTO LINEAL	6	HONDA	250 o 450	12
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>	<b>TOTAL</b>		<b>22</b>

Fuente: Área de Logística de la DIVINROB 2016

### 5.7 Problemática en otras unidades

En el análisis de los cuadros estadísticos de la oficina de Estado Mayor DIRINCRI PNP, de la DIVINROB PNP y del INEI, no se advierte registros de investigaciones y detenidos por el delito de receptación, pese a que las entrevistas dan cuenta de un alto número de sub-reportes de personas afectadas que no hicieron la denuncia oficial. Esta situación presume que, en el contexto social, no existe esperanza que la fuerza pública (DIVINROB, Comisarías y DIVINCRIS) recupere el bien robado

por falta de capacidad y recursos. Unidades Policiales actúan al desamparo del Estado como responsable del fortalecimiento de sus instituciones sub-optimizando la labor policial como lo sustenta Bardarch (1993).

Por su puesto que es difícil lograr la recuperación del bien robado por los factores limitantes explicados. La oferta y demanda de bienes robados es cada vez más alta y un medio de vida para la delincuencia. Las cachinas crecen y se multiplican en Lima y en las principales capitales del interior del país. Es una práctica social arraigada.

No se puede considerar al mercado negro de bienes robados como algo marginal. Es un sector que moviliza mucho dinero y que su dinámica es producto de la complacencia del Estado y sus instituciones, así como de la aceptación de ciertos sectores sociales que saben dónde se vende lo que necesita comprar.

Un mercado negro, históricamente, nace bajo el interés de partes interesadas: el que roba, el que recepta y el que compra. Funcionalmente han dividido las mercancías por categoría de bienes, que ha permitido la especialización del delincuente para robarlos y del receptor para comercializarlos por rubros, sectorizando el mercado según lo demanda de los compradores.

El mercado receptor “Cachinas” tiene un circuito económico de entrada y de salida, la primera, por delincuentes especializados en el robo de ciertos bienes y autopartes de ciertas características que lo ofertan físicamente o en mercados virtuales (internet). El segundo, es el mercado receptor, quien paga un precio especial por el producto robado. El último eslabón de la cadena de comercialización, es aquel ciudadano que se apersona o solicita el bien al mercado negro (receptor) pagando un precio por debajo de los precios oficiales en el mercado formal.

Los funcionarios policiales vinculados a la prevención y persecución de esta modalidad delictiva, representados para esta investigación por Jefes de la DIVINROB, Departamento 3 de la DIVINROB, Comisarios de Monserrat, Alfonso Ugarte y de Cotabambas, dan cuenta que el ilícito le representa al Estado y la sociedad en su conjunto enormes pérdidas económicas. Además, los mercados negros o cachinas, son negocios cuyo funcionamiento está autorizado por los municipios y al emitir facturas y boletas están reconocidos como contribuyentes por la SUNAT, legalizando así una sutil fachada de negocios ilícitos.

*“Existe un mercado negro que son centros comerciales que tienen algunos, más de mil stands, y son una fuerza económica considerable, capaces de corromper a autoridades de diferentes instituciones y que accionar deviene de varios años atrás, observándose que cuando se realizan los operativos existe fuga de información, del propio personal policial (no solo del personal de la comisaría, sino también de otras unidades) y autoridades de todo nivel. Los centros comerciales, tienen su directiva y muchos de ellos cuentan con abogados que en todo momento cuestionan la labor policial” (Comisaría de Monserrat).*

Los propietarios de las tiendas (receptores encubiertos) del mercado negro, cuya finalidad es blanquear los bienes robados, están debidamente organizados en asociaciones legalmente inscritos en registros públicos (SUNARP) y que, ante una intervención policial, repelen de dos formas. La primera es con la violencia (contratan delincuentes para su defensa) y la segunda, a través de un aparato de defensa legal. La primera ocasiona lesiones de leves a graves a policías y la segunda, los denuncian por abuso de autoridad enfrascándose en juicios interminables y agotadores. Particularmente el Ministerio Público no define quien de sus instancias debe apoyar los operativos, si es el fiscal de turno o el de prevención del delito, esta inercia es aprovechada por la delincuencia.

*“mayores problemáticas es la existencia de aquellos centros comerciales denominados la cachina o mercado negro que son permitidos por la autoridad municipal, cuyos ocupantes con el pretexto y bajo la fachada de estar dedicándose a actividades lícitas, incurrir en el delito de receptación y es de conocimiento público a través de los medios noticiosos.” (Comisaría Alfonso Ugarte).*

## CAPITULO VI: CONCLUSIONES

Teniéndose en consideración lo desarrollado en la presente investigación podemos señalar que:

1. El circuito de comercialización de bienes robados como ilícito sancionado por la ley penal, relaciona a tres delincuentes al que roba el bien, aquel que lo circula y aquel que lo adquiere. Entonces, esta problemática debe generar la implementación de mecanismos de prevención y de intervención policial, para neutralizar esta modalidad delictiva que crece en silencio y que se desarrollará si es que no se implementan políticas públicas de calidad por un Estado comprometido por la Seguridad Ciudadana del país.
2. La DIVINROB PNP tiene un déficit de policías especialistas en la investigación del delito contra el patrimonio en la modalidad de receptación. Asimismo, muestra defectos en la asignación de policías donde sus competencias (cognitivas, procedimentales y valorativas) no se ajustan a las exigencias del cargo de investigador para una misión tan reclamada por la sociedad.
3. La falta de capacitación y especialización en investigación criminal de oficiales y suboficiales policías incorporados a la DIVINROB PNP, requiere ser afrontada por medio de un especial programa de educación investigativa. Además, es necesaria una planificación de recursos humanos ante la proximidad de pase al retiro de policías con más de 20 años de servicios. Esta situación afectaría, en un horizonte

cercano, la capacidad operativa de la unidad, si es que no se proyecta la implementación de políticas públicas para formar nuevos cuadros.

4. Contribución limitada de representantes del Ministerio Público, quienes postergan las intervenciones policiales, por la escasa asignación Fiscales o Fiscales Adscritos a la DIRINCRI PNP. Además, su participación no ayuda a las diligencias policiales en horarios nocturnos, los fines de semana o días festivos. Esta situación recarga la labor de las comisarías y unidades de investigación policial, favoreciendo la impunidad.
5. En el ámbito logístico, la DIVINROB PNP no posee equipamiento adecuado para su movilización, comunicación y defensa. Requieren para el cumplimiento de su misión el incremento y modernización de su flota vehicular, medios de comunicación (radios y teléfonos móviles), armamento, municiones chalecos antibalas, equipos de cómputo y cámaras fotográficas, filmadoras, grabadoras portátiles, linternas, binoculares, etc.
6. El óptimo funcionamiento de los equipos operativos de intervención de la DIVINROB PNP requiere de un oficial policial de grado de mayor o capitán, como jefes de equipo, a un teniente y/o alférez como oficiales operativos y no menos de siete sub-oficiales, para que cada equipo este compuesto por nueve policías.

## BIBLIOGRAFÍA

ARIAS, L. A. B., & TORRES, L. A. B. A.

1995 *Código penal anotado*. Lima: Editorial San Marcos.

BARDACH, Eugene

1993 *Problemas de la definición de problemas en el análisis de políticas*. Problemas públicos y agenda de gobierno. México D.F.: Asociación Nacional de Universidades e Educación Superior Dirección de servicios editoriales Porrúa

BERTRANOU, Julian

2013 *Capacidad estatal: aportes al debate conceptual*. Séptimo Congreso Argentino de Administración Pública. Ciudad de Mendoza

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1991 *Decreto Legislativo Nro. 635. Código Penal Peruano*. 03 de abril

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2016 *Decreto Legislativo Nro. 957. Código Procesal Penal Peruano*. Publicado el 29 de Julio del 2004

CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO

1993 *Constitución Política del Estado Peruano*. 29 de diciembre.

DUBNICK, M. J., & BARDES, B. A.

1983 *Thinking about public policy, a problem-solving approach*. New York: John Wiley and Sons Inc. Piblisher.

DARGENT BOCANEGRA, Eduardo

2012 *El Estado en el Perú. Una agenda de investigación*. Lima: Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la PUCP.

HILDERBRAND, M. E., GRINDLE, M. S., TROSTLE, J. A., SOMMERFELD, J. U., SIMON, J. L., LIPPINCOTT III, D. F., ... & CONTRERAS, M. E.

1997 *Getting good government: capacity building in the public sectors of developing countries*. Cambridge, MA: Harvard University Press.

HOGWOOD, Brian W. GUNN A. Lewis

1984 *Policy Analysis for the real World*. New York: Oxford University Press

LAHERA, Eugenio.

2004 *Política y políticas públicas* (Vol. 95). United Nations Publications.

LATTUADA, M., & NOGUEIRA, M. E.

2012 *Capacidades estatales y políticas públicas. Una propuesta para el abordaje de las políticas agropecuarias en la Argentina contemporánea (1991-2011)*. Estudios Rurales, 1(1).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2003 *Ley Nro. 27933. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*. Publicada el 28 de Enero del 2003.

MAZMANIAN, D. A., & SABATIER, P. A. (Eds.).

1981 *Effective policy implementation*. Lexington Massachusetts.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2013 *Manual de Procedimientos Operativos Policiales*. Publicado el 15 de Enero del 2013

MIGDAL, J. S.

1988 *Strong societies and weak states: state-society relations and state capabilities in the Third World*. . New Jersey: Princeton University Press

MIZRAHI, Y.

2004 *Capacity enhancement indicators. Review of the Literature*. Washington, D.C.: The World Bank Institute

MONTECINOS MONTECINOS, E. E.

2007 "Límites del enfoque de las políticas públicas para definir un problema público". *Cuadernos de administración*. Bogotá, 20(33).

Muller, P., & Surel, Y.

1998 *L'analyse des politiques publiques*. Montreal: Montchrestien.

PATRIAU, Enrique

2014 El Congreso peruano: políticas públicas e influencia informal sobre la burocracia. *Perfiles Latinoamericanos*. Ciudad de México, vol. 22, n.º 43, enero-junio, pp. 103-126.

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

2013 Decreto Supremo N° 012-2013-IN. Plan Nacional de Seguridad Ciudadana. Del 28 de julio del 2013

PEÑA CABRERA FREYRE, A. R.

2008 *Derecho penal: Parte especial, tomo I*. Lima. Perú: IDEMSA EDITORES.

PRESSMAN, J. L., & WILDAVSKY, A. B.

1973 *How great expectations in Washington are dashed in Oakland*. California: University of California Press.

REPETTO, Fabián

2004 *Capacidad Estatal: requisito para el mejoramiento de la Política Social en América Latina*. Washington, D. C.: Instituto Interamericano para el Desarrollo Social.

SABATIER, P., & MAZMANIAN, D.

1980 "The implementation of public policy: A framework of analysis". *Policy studies journal*. Canadá, 8(4), 538-560.

SUBIRATS, J.

2017 *Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración*. Madrid: INAP

SUBIRATS, Joan; et al

2008 *Análisis y gestión de políticas públicas*. Barcelona: Ariel.

URREGO, R., & HERNÁN, J.

2010 *Contribuciones al análisis y la incidencia en políticas públicas desde el enfoque de acción sin daño*. Universidad Nacional de Bogotá:

VAN METER, Donald S., & VAN HORN, Carl. E.

1975 "The policy implementation process: A conceptual framework". *Administration & Society*. Virginia, 6(4), 445-488.

WEISS, L.

1998 *The myth of the powerless state*. New York: Cornell University Press

